

Cazurra.
 Coreses.
 Gema.
 Jambrina.
 Molacillos.
 Monfarracinos.
 Montamarta.
 Muelas del Pan.
 Pajares.
 Peleas de abajo.
 Perdigon. (el)
 Pontejos.
 San Cebrian de Castro.
 San Marcial.
 San Pedro de la Nave.
 Tardobispo.
 Villaralbo.
 Zamora.

NUM. 239.

Por la Direccion general de Rentas Estancadas se me comunica en 19 del corriente lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado a esta Direccion general con fecha de ayer la Real orden siguiente.

Illmo. Sr: La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la exposicion de V. I. dando cuenta de no haber tenido resultado la subasta celebrada el dia 14 del actual para la adquisicion de 300000 quintales de Tabaco en hoja de los Estados Unidos, asi como el mayor numero de quintales que sobre aquel pida la Hacienda hasta un maximo de 60000 para el consumo de los años 1861, 1862 y 1863, por haber excedido del precio-tipo que fijó el Gobierno los contenidos en los pliegos de los licitadores.

En su consecuencia, y habiendo presentado en este Ministerio D. Jose de Campo, en instancia de 16 del corriente una proposicion en que ofrece entregar aquel numero de quintales cada uno al precio de 210 rs. que el Gobierno señaló para aquella subasta, comprometiéndose a sostener esta proposicion en remate público previa la garantia que desde luego presenta, y conforme a todas las condiciones contenidas en el pliego publicado por esa Direccion a calidad solo de que el plazo para la nueva subasta no esceda de 10 dias ó el de 20, con tal en este caso, de que la entrega de Tabacos que según el citado pliego de condiciones debiera hacerse en 1.º de Enero próximo, se verifique el 10 del mismo mes.

S. M. en vista de lo propuesto por esa Direccion y de lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido admitir la proposicion de Campo, y resolver que bajo el precio público de 210 reales cada quintal de Tabaco, y a condicion de que la entrega señalada para el 1.º de Enero de 1861 se haga el 10 del mismo mes y con sujecion a las demas contenidas en el pliego de condiciones precitado, se celebre el dia 8 de Agosto próximo nueva subasta en esa Direccion para adquirir el número de quintales de Tabaco antes mencionado; en el concepto de que si no se presentase entonces otra proposicion que mejore el

precio-tipo propuesto por Campo, será adjudicado al mismo, el servicio de que se trata.

De Real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que traslado a V. S. para que se sirva mandar se inserte inmediatamente en el Boletín oficial de esa provincia, a fin de que tenga toda la publicidad que requiere un servicio tan importante, advirtiéndole que la subasta se verificará en esta Direccion general el referido dia 8 de Agosto próximo desde las dos y media a las tres de la tarde, con sujecion estricta al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 31 de Marzo último núm. 91 y en los Boletines oficiales; cuyo pliego no ha tenido otra alteracion que la expresada en la preinserta Real orden.

Del periódico oficial en que se inserte, deberá V. S. remitir un ejemplar a esta oficina general, de modo que, si es posible, se halle en ella para el dia en que ha de efectuarse el remate.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para que llegue a conocimiento del público. Zamora 21 de Julio de 1860.—Francisco Sepúlveda.

NUM. 240.

En la noche del 16 del actual, intentaron robar en la casa de Francisco Hernandez Arias, vecino del pueblo de la Boveda, habiendo querido penetrar en ella con violencia.

En su consecuencia, prevengo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes del ramo de vigilancia pública, procedan a inquirir el paradero de los autores de aquel hecho, y en caso de ser habidos conducirlos con las seguridades debidas a disposicion del Juzgado correspondiente. Zamora 20 de Julio de 1860.—Francisco Sepúlveda.

NUM. 241.

En el pueblo de Villalube y por disposicion del Alcalde, se halla depositada una mula que apareció estraviada el dia 13 del actual.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, a fin de que la persona que se crea con derecho a la indicada caballería pueda hacer su reclamacion en término de 15 dias. Zamora 19 de Julio de 1860.—Francisco Sepúlveda.

NUM. 242.

A virtud de la causa seguida en el Juzgado de primera instancia de Alcañices por hurto de una res de ganado lanar, se halla reclamado Narciso Mata Escalero, natural de Cabañas de Sayago. En su consecuencia prevengo a los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes del ramo de vigilancia pública, procedan a la busca y captura del referido sugeto, conduciéndolo a disposicion de aquel Juzgado caso

de ser habido. Zamora 20 de Julio de 1860.—Francisco Sepúlveda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y derechos del Estado.

Por acuerdo del Sr. Gobernador de la provincia se sacan a pública subasta las obras de relejo necesarias en la Administracion Depositaria de Hacienda Pública del Partido de Toro, con arreglo al pliego de condiciones a saber:

1.º La subasta será doble y simultánea ante el Sr. Gobernador, el que suscribe y el Escribano de Hacienda en la Capital, y ante los Sres. Alcalde, Procurador Sindico, Administrador Subalterno y Escribano en Toro, a las 12 en punto del dia 29 del actual, quedando pendiente de la aprobacion superior.

2.º No se admitirá postura mayor que por los 495 rs. que arroja el presupuesto, incluso los gastos de su formacion y reconocimiento.

3.º Las Obras han de ejecutarse a satisfaccion del Maestro presupuestante y darse por terminadas a los veinte dias siguientes a la notificacion de la adjudicacion al rematante.

4.º El importe en que se rematen será satisfecho por la Tesoreria tan pronto como la Direccion General de Contribuciones lo consigne en la distribucion mensual de fondos, previa declaracion de bien hechas por dicho maestro.

5.º Es de cuenta del rematante el pago de expediente subasta y demas.

6.º Queda también sugeto a las demas clausulas que por regla general determinan el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y la Instruccion de 15 de Setiembre siguiente. Zamora 19 de Julio de 1860.—Prudencio Iglesias.

Venciendo en 15 de Agosto próximo las rentas, foros y censos en especies del Estado, a cargo de esta Administracion, deber es de la misma recordar como lo hace por medio de este anuncio a todos los arrendatarios y censualistas, se presenten espontáneamente tanto en esta Administracion por lo que en ella se recauda, como en las subalternas de Fuentesauco, Toro y Benavente que se hallan a cargo respectivamente de D. Luciano Viejo, D. Manuel Ruiz del Arbol y Don Francisco Gutierrez, a satisfacer todos sus debitos; sin dar lugar a apremios vejatorios que la Administracion resiste. Recomendada por el Ilmo. Sr. Director general del ramo en orden de 17 del corriente la más rápida recaudacion de la próxima cosecha, me dirijo a los Señores Alcaldes para que en provecho de sus administrados les exhorten a cuanto va espuesto, evitándose los medios coercitivos que necesariamente habrán de emplearse contra los morosos y con especialidad contra aquellos que aún se encuentran pendientes por atrasos. Zamora 20 de Julio de 1860.—Prudencio Iglesias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Felix Villapeceñin abogado Juez de paz y regente de la jurisdiccion ordinaria, por ausencia del señor Juez de primera instancia, de esta Ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber a las personas que quisieren hacer postura a una vinya sita en término del lugar de San Marcial, a donde llaman los Hoyos, de cabida de 950 cepas poco mas ó menos, que linda con otras de Gabriel Mateos y Felix Perez, de la propiedad de Celestino Esteban y su muger Narcisa Mateos de aquella vecindad, apreciada en 2150 rs. y que se vende para hacer pago a D. Antonio Bustamante vecino de esta Ciudad, de 1276 rs. acuda a los estrados de este Juzgado el dia 6 de Agosto proximo y hora de las 11 de su mañana señalada para su remate, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada a derecho. Zamora 18 de Julio de 1860.—Felix Villapeceñin.—P. O. D. S. Juan Bugallo y Puyol.

El Lic. D. Felix Villapeceñin, Juez de paz de esta Ciudad de Zamora y como tal Regente de su jurisdiccion ordinaria por traslacion del Sr. Juez propietario.

Hago saber: Que en virtud de exhorto dirigido a este Juzgado por el de primera instancia del Distrito del Barquillo en Madrid en el que se halla pendiente expediente de jurisdiccion voluntaria para la enagenacion de diferentes bienes en que son interesados los menores Doña Josefa, D. Ignacio, D. Carlos, D. Diego y D. José Flores se procede a nueva subasta por término de 20 dias de una casa sita en esta Ciudad y su calle de Balborráz, número 54 moderno, linda al naciente con dicha calle, al mediodia con casas de D. José Cotrina y Don Felipe Tellez de Meneses, al poniente con muralla contigua y al norte con casa de D. Fernando Garcia, retasada segunda vez con deducción del capital del cargo de diez reales anuales con que se halla gravada, en la cantidad de diez mil quinientos rs.; y a la de un colmenar sito en término de la dehesa de Valverde a legua y media de distancia de esta ciudad, linda por los cuatro extremos con terrenos de la propia dehesa, retasada también con inclusion de la casa que contiene en su interior y los corchos vacíos que aún conserva, en el concepto de libre de todo cargo, en la suma de 600 reales. Las personas que se interesen en su adquisicion comparecerán en los estrados de esta audiencia en el dia 8 del próximo mes de Agosto de once a doce de su mañana en que tendrá lugar el remate sin que se admita postura que no cubra la tasacion dada a dichas fincas. Zamora 13 de Julio de 1860.—Felix de Villapeceñin.—Por mandado de S. S., Ignacio Gestoso Alonso.

Estado que manifiesta el precio medio en los mercados de esta provincia, los frutos y artículos de primera necesidad, durante la expresada quincena.

PARTIDOS JUDICIALES	GRANOS.		CEREBALES.		CARNES.		CALDOS.		PAJA DE		
	Trigo Fanega	Rs. cént.	Cebada Fanega	Rs. cént.	Carnero Libra	Rs. cént.	Tocino Libra	Rs. cént.	Trigo arroba	Cebada arroba	Rs. cént.
Acadices	30	25	18	66	30	4	18	40	1	1	20
Benavente	29	19	14	76	18	3	30	70	1	1	16
Bermillo de Soyago	25	20	16	74	10	4	06	32	1	1	16
Buentezaco	40	18	15	98	10	4	06	24	1	1	16
Puebla de Sanabria	32	28	28	75	20	4	06	36	1	1	16
Toro	31	18	18	75	16	4	18	30	1	1	16
Villalpando	30	12	12	76	9	4	41	38	1	1	16
Zamora	31	15	15	72	12	4	41	37	1	1	16
En la provincia	31	21	17	76	13	4	19	38	1	1	16

Zamora 6 de Julio de 1860. — Nicolás Riego.

ANUNCIO OFICIAL.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Entrala, dotada con el sueldo anual de 1000 reales pagados por trimestres de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes a ella que a la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la suficiente aptitud, dirijan sus solicitudes competentemente documentadas a aquella Alcaldía, dentro del término de un mes, a contar desde el día en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial, en la inteligencia de que será preferido, el aspirante en quien concurran las circunstancias que expresa el

Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Zamora 21 de Julio de 1860. — Francisco Sepúlveda.

UNIVERSIDAD LITERARIA

de Salamanca.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 5 del actual me remite para su publicación el siguiente anuncio.

Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada la Cátedra de Práctica de operaciones Farmacéuticas, correspondiente a la Facultad de Farmacia,

la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º sección 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido a la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, para conocimiento de los que deseen presentarse a la oposición. Salamanca 16 de Julio de 1860. — El Rector Tomás Belestá.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública en 5 del actual me remite para su publicación el siguiente anuncio:

Se halla vacante en la Universidad literaria de Santiago la cátedra de Farmacia químico in-orgánica correspondiente a la facultad de Farmacia, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verifica-

rán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º sección 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido a la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de Farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario para que llegue a conocimiento de los que deseen presentarse a la oposición. Salamanca 16 de Julio de 1860. — El Rector, Tomás Belestá.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la madrugada del día 21 del corriente, se ha estraviado una mula, cuyas señas se insertan a continuación, en el sitio de Fuente de alcázar, a media legua de distancia de esta Ciudad. Se suplica a la persona que la haya encontrado, la entregue en Fermoselle a Don Ulpiano de Castro, que es su dueño, o en esta capital a D. Faustino del Peso, calle de Balborraz.

Señas.

Edad, cerrada, alzada 7 cuartas, con dos lunares en el cuarto trasero.

Por voluntad de su actual dueño D. Pedro Fernández Lineros, vecino de Málaga, residente actualmente en esta ciudad de Zamora, y con la correspondiente autorización judicial se vende en pública licitación en los días y horas que al pie se expresan las heredades y capitales de fueros que al mismo han correspondido, por herencia del Excmo. Sr. D. Francisco Manuel de Villena, heredero que fué del Excmo. Señor difunto Duque de Castro-Terreño, a quien pertenecieron los citados bienes.

Las personas que gusten interesarse en la adquisición de todas o algunas de aquellas propiedades, pueden concurrir a enterarse de las condiciones títulos de propiedad y demas, a el cuarto despacho de D. José Félix Prieto, calle de la Rúa número 14, donde estarán de manifiesto; y los pueblos en que radican con expresión de los días y horas en que se verificarán los remates, bajo los postes de las casas consistoriales de esta ciudad, son a saber:

- Heredad de Villaralbo. Id. de Villaseco. Fuero que paga D. Antonio Perez Andros. Id. que paga D. Manuel Delgado de Isla. { En 16 de Agosto de once de la mañana a las dos de la tarde.
- Mitad de heredad en Arquillos. Heredad en Andavías. Id. en Villalube. Id. en Malillos. { En 17 de Agosto de once de la mañana a las dos de la tarde.
- Heredad en Jambrina ó Mañana. Id. en Valdeperdices. Fuero que paga el concejo de Valdeperdices. { En 18 de Agosto de once de la mañana a las dos de la tarde.

Zamora 20 de Julio de 1860. — Pedro Fernández Lineros.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Distrito Electoral de Alcañices.
Lista de Electores para Diputados a Cortes ultimada en 15 de Mayo de 1860. con arreglo al art 32 de la ley de 18 de Marzo de 1846.

Secciones de que se compone el Distrito. Alcañices y Bermillo.

Seccion de Alcañices.

Distritos Municipales de que se compone.

- Alcañices.
- Carbajales de Alba
- Ceadea
- Cereza de Aliste.
- Ferrerueta.
- Figueruela de Arriba.
- Figueruela de Abajo.
- Fonfria.
- Gallegos del Rio.
- Losacio.
- Manzanal del Barco.
- Mahide.
- Pino.
- Rabanales.
- Rábano de Aliste.
- Ricobayo.
- Samir de los Caños.
- San Vitero.
- San Vicente de la Cabeza.
- Trabazos.
- Vegalatrave.
- Videmala.
- Villalcampo.
- Villarino-tras-la-Sierra.
- Viñas.

Electores del art 14 de la ley de 18 de Marzo de 1846.

Nombres.	Vecindad.
Sres. D. Antonio Ferreras.	Alcañices.
Ignacio Fagundez	id.
Juan Gago.	id.
Juan Dominguez.	id.
Juan Policarpo Garcia.	id.
Juan Ramos.	id.
Lázaro Martin.	id.
Lucas España.	id.
Manuel Fagundez Raton.	id.
Manuel Losada.	id.
Manuel Gago Manias.	id.
Manuel Marron.	id.
Pablo Carrion.	id.
Pedro Gago.	id.
Bernardo Garcia.	id.
Bernardo Gago.	id.
Franco Gago Manias.	id.
Felipe Santiago.	id.
Jacinto Campos.	id.
Martin Perez.	id.
Carbajales de Aba.	
Angel Rodriguez.	Carbajales.
Carlos Ferrero.	id.
Dionisio Martin.	id.
Felix Granados.	id.
Gregorio Lopez.	id.
Manuel Garrido.	id.
Manuel Antonio Fraile Ruiz.	id.
Pedro Roman Blanco.	id.
Tomás Mayo.	id.
Ceadea	
Francisco Alvarez.	Ceadea.
Luis Santiago.	id.

Manuel Martin.	id.
Domingo Fernandez.	id.
Bartolomé Turiel.	id.
Francisco Gonzalez.	id.
Dionisio Calvo. Arcilla.	id.
Gerislan Alvarez.	id.
José Martin.	id.
Fabian Martin.	id.
Ignacio Martin.	id.
Agustin Baton. Fornillos de Aliste.	id.
Domingo Gago.	id.
Esteban Calvo.	id.
Gregorio Merino.	id.
Julian Tejero.	id.
Juan del Rio.	id.
Melquiades Gago.	id.
Santiago Lopez.	id.
Santos Pastor.	id.
Segundo Rodriguez.	id.
Antonio Blanco. Mellanes.	id.
Antonio de la Cruz.	id.
Francisco Campesino.	id.
Julian Calvo.	id.
Nicolas Genicio.	id.
Pascual Toro.	id.
Pedro Blanco. Vivinera.	id.
Domingo Santiago.	id.
Manuel Fagundez.	id.
Manuel Manjon Casal.	id.
Antonio Toribio.	id.
Fabian Santiago.	id.

Cereza de Aliste.

José Gago.	Cereza.
Mauro Bollo.	id.

Ferrerueta.

Gregorio Carbajo.	Ferrerueta.
José Lopez.	id.
Pedro Einez.	id.

Figueruela de Arriba.

Francisco Fernandez.	Figueruela.
Tomás Ari s.	id.
Manuel Mateo.	id.
Manuel Sago Rodriguez.	id.
Pedro Esteban.	id.
Alonso Mateos.	id.

Figueruela de Abajo.

Juan Martin.	Figueruela.
Pascual Conquero.	id.
Fonfria.	
Ignacio Calvo.	Fonfria.
Pascual Lobo.	id.
Pedro Rodriguez.	id.
Miguel Codesal. Bermillo de Alba.	id.
Manuel Carbajo.	id.
Francisco Calvo. Brandilanes.	id.
Gerónimo Mielgo.	id.
Juan Campesino.	id.
Manuel Lorenzo.	id.
Hacido Mielgo.	id.
Fernando Codesal. Carbajosa.	id.
José Gago.	id.
José Granados.	id.
Manuel Esteban.	id.
Mateo Alvarez.	id.
Gregorio Tundidor. Castro de Alcañices.	id.

Gallegos del Rio.

Agustin Vara.	Gallegos.
Cipriano Vara.	id.
Dionisio Vara.	id.
Leandro Campesino.	id.
Pedro Carbajo.	id.
Pablo Genicio.	id.
Ramon Sanchez.	id.
Basilio Alvarez.	id.
Antonio Raton. Domez.	id.
Antonio Fernandez.	id.
Luis Tejero.	id.
Manuel Carbajo.	id.
Rafael Fernandez.	id.
Francisco Salvador. Flores.	id.
Marcelo Fernandez.	id.

Pedro Moro.	id.
Diego Gonzalez. Lober.	id.
Eugenio Prieto.	id.
Antonio Fernandez. Tolilla.	id.
Rafael Alvarez.	id.
Andrés Gallego. Valer.	id.
Eleuterio Garrido.	id.
Eusebio Santos.	id.
Mariano Calvo.	id.
Mateo Rivera.	id.
Pablo Casado.	id.

José Crespo, mayor. Losacio.	id.
Lorenzo Alfonso.	id.

Angel Calvo. Losacio.	id.
Ignacio Rodriguez.	id.
Andrés Calvo. Muga de Alba.	id.
Antonio Ferrero.	id.
Joaquín Ferrero.	id.
Santiago Vaquero, mayor.	id.
Blas Ferrero.	id.
Manuel Calvo.	id.
Pedro Lorenzo.	id.
Fernando Fernandez.	id.
Manuel Baton. Vide.	id.
Pedro Vequero.	id.

Manzanal del Barco.

Antonio Mezquita. Manzanal.	id.
Francisco Miguel.	id.
Felipe Contra.	id.
José Fidalgo.	id.
Pedro Fidalgo.	id.
Antonio Moran.	id.
Julian Moran.	id.

Mahide.

Juan Garrido. Mahide.	id.
Manuel Leal.	id.
Pedro Garrido.	id.
Andrés Vaquero. Pobladura.	id.
Gabriel Mazal.	id.
Bernardo Rio. Torre de Aliste.	id.

Rabanales.

Andrés Cruz. Rabanales.	id.
Bartolomé Alvarez.	id.
Francisco Lorenzo.	id.
Blas Fernandez.	id.
Francisco Prieto.	id.
Fernando Cruz.	id.
Gabriel Cruz.	id.
Gaspar Gago.	id.
Antonio Sutil. Fradellos.	id.
Pascual Gago. Grisuela.	id.
Angel Moral.	id.
Manuel Mezquita. Matellanes.	id.
Felipe Blanco.	id.
Manuel Hernandez.	id.
Jose Arrivas. Ufones.	id.

Rábano de Aliste.

Pedro Blanco. Rábano.	id.
Tomás Fidalgo.	id.
Berrabe Martin. Sejas de Aliste.	id.
Gerónimo Dominguez.	id.
Juan Gago.	id.
Ponc ano Fernandez.	id.
Simon Turiel. Tola.	id.

Ricobayo.

Pedro Andrés. Ricobayo.	id.
Marc-lino Borroso.	id.
Isidoro Andrés.	id.
Samir de los Caños.	
Francisco Belver, mayor. Samir de los Caños.	id.
Lucas Lopez.	id.
Manuel Prado, mayor.	id.
Manuel Rio Magunter.	id.
Pedro Belvor.	id.
Pedro Vicente.	id.

San Vitero.	
Domingo Lorenzo.	S. Vitero.
Francisco Esteban.	id.
Mariano Ramos.	id.
Pablo Calvo.	id.
Pablo Martin.	id.
Rafael Esteban.	id.
Victor de la Fuente.	id.
Domingo Ramon de Peña. S. Cristobal.	id.
Ramon Fernandez.	id.
Domingo Lorenzo.	Villarino.
Domingo Blanco.	id.
José Martin.	id.
S. Vicente de la Cabeza.	
Benito Ferreras.	S. Vicente.
Francisco Martin.	id.
Ignacio Montes.	id.
Cipriano Blanco. Palazuelo.	id.
Francisco Pelaez.	id.
José Blanco.	id.
Luis Pelaez.	id.
Trabazos.	
Martin Rebojado. Travazos.	id.
Manuel Leal.	id.
Julian Bermudez.	id.
Andrés Garcia.	id.
Manuel Roman.	id.
Rosendo Pérez.	id.
Joaquín Dominguez.	Nuez.
José Fernandez Prieto.	id.
Vegalatrave.	
Alonso Basco.	id.
Domingo Raton.	id.
Videmala.	
Isidro Lopez.	id.
Victoriano Ramajo.	id.
Villalcampo.	
Agustin Garzon. Villalcampo.	id.
Agustin Rodriguez.	id.
Alonso Dominguez.	id.
Carlos Bollo.	id.
Domingo Bollo Reparto.	id.
Francisco Garzon Pastor.	id.
Francisco Dominguez.	id.
Juan Miguel Dominguez.	id.
Lorenzo Calvo Garzon.	id.
Marcelino Calvo.	id.
Miguel Garzon Garzon.	id.
Pedro Calvo.	id.
Ramon Dominguez.	id.
Tomás Codesal.	id.
Billarino tras la Sierra.	
Blas Lorenzo. Villarino.	id.
Domingo Rivas.	id.
Fabian Manias.	id.
Manuel Rivas.	id.
Manuel Gago. Latedo.	id.
Antonio Manias. Santanas.	id.
Viñas.	
Agustin Martin. Viñas.	id.
Isidoro Garcia.	id.
Manuel Fernandez.	id.
Martin Garcia.	id.
Manuel Lorenzo Rivas.	id.
Santiago Fagundez.	id.
Santiago Leal. El Poyo.	id.

(Se continuará)